

**Ref: CONTRATACION - 13396/2024**

**Asunto: Contrato de Servicio Mantenimiento Césped Artificial Estadio Guillermo Amor**

## DECRETO

Expte. 13396/2024

Ref.: Dpto. Contratación/FJTL/egg.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal y del Coordinador municipal de deportes, en la que se hace constar la necesidad de iniciar procedimiento del asunto mencionado, esta concejalía, en virtud de la resolución de Alcaldía nº 2139/2024, de fecha de 28 de mayo de 2024, de delegación de atribuciones, **VENGO EN RESOLVER:**

**INICIAR** el presente expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Incorpórese al expediente:

- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de existencia de crédito.
- Fiscalización previa de la Intervención Municipal.

En el expediente se justificará adecuadamente:

- La elección del procedimiento de licitación.
  - La clasificación que se exija a los participantes.
  - Los criterios de solvencia, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.
  - El valor estimado del contrato, incluyendo los costes laborales si existiesen.
  - Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción y su relación con el objeto del contrato.
  - Informe de insuficiencia de medios, en su caso.
  - Decisión de no dividir en lotes, en su caso.
- Evacuados que sean estos trámites, déseme cuenta.

**Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..**